



Protocolo respecto del plagio en trabajos académicos de postgrado

1. Ámbito de aplicación

1.1) Las presentes directrices desarrollan las normas del Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes. En particular:

- a) el numeral a) del artículo 4°, referido al respeto de las normas éticas, legales y reglamentarias,
- b) El numeral b) del artículo 6°, referido al proceder fraudulento o deshonesto en el cumplimiento de las actividades académicas.

1.2 Se aplica a todos los trabajos escritos presentados por los estudiantes, sean estos instrumentos de evaluación de un curso específico o del trabajo final del Programa.

2. Mala conducta académica, plagio

2.1 Existe mala conducta académica de un estudiante si presenta un escrito que viole los derechos de propiedad intelectual de otros, mediante plagio o de cualquier otra forma.

2.2 A los efectos de esta directriz, “plagio” se define como el uso total o parcial de un texto (perteneciente a otra persona o al propio estudiante) sin indicar la fuente y el autor. El plagio existe en particular si:

- a) se presenta como propio un trabajo comisionado a otra persona (**plagio completo**),
- b) se presenta como propio el trabajo de otra persona (**plagio completo**),
- c) se presenta como propio texto generado por programas de inteligencia artificial (**plagio basado en AI**),
- d) se presenta el mismo trabajo (o partes de éste) para distintas evaluaciones, sin reconocimiento adicional (**autoplagio**),
- e) se presentan como propios textos, o partes de textos, traducidos de un idioma extranjero, sin reconocer la fuente (**plagio de traducción**),
- f) se incluyen en el trabajo textos de otra persona, sin indicar la fuente a través de una cita (**plagio parcial**),
- g) se incorporan en el trabajo partes del texto de otra persona, adaptando o reorganizando ligeramente su redacción, sin indicar la fuente a través de una cita (**plagio por paráfraseo**),
- h) se incluyen en el trabajo partes del texto de otra persona (de forma textual o paráfraseada) y se cita la fuente correspondiente, pero no en el contexto de la(s) parte(s) tomadas (por ejemplo, solo se menciona al inicio de la sección o en una nota al pie al final del documento) (**plagio por citado**).

3. Del reconocimiento de fuentes

3.1 En el Seminario de Trabajo Final I, se explicará a los estudiantes el presente protocolo, así como sus sanciones.

3.2 En el Seminario de Trabajo Final I, se entregarán a los estudiantes las pautas de citado obligatorias para la elaboración de los textos. El reconocimiento de fuentes debe hacerse siguiendo dichas pautas, a fin de evitar incurrir en las modalidades de plagio del artículo 2.



4. Procedimiento y Sanciones

Si el estudiante presenta un escrito que se completó en condiciones que equivalen a plagio según el artículo 2, se implementará el siguiente procedimiento:

4.1 Si el trabajo presenta más de un 50% de plagio, bajo cualquiera de las modalidades:

- a) El escrito en cuestión recibe una calificación de 1 (uno), equivalente a “reprobado”,
- b) El docente afectado informa al Director del Programa y este al Comité del Programa, quien puede rechazar la presentación de trabajos adicionales del mismo estudiante y elevar el caso a las instancias pertinentes dentro de la Universidad, a la luz de lo establecido en el Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes,
- c) El Comité del Programa toma su decisión después de haber oído al estudiante,
- d) A solicitud del estudiante o del Director del Programa, el caso específico se presentará a la Escuela de Graduados de la Facultad.

4.2 Si el trabajo presenta entre un 15% y 50% de plagio en modalidad de parafraseo, autoplagio o cita, o más de un 5% de plagio en modalidad basada en AI, de traducción, o parcial:

- a) El escrito en cuestión recibe una calificación de 1 (uno), equivalente a “reprobado”,
- b) El docente afectado informa al Director del Programa y este al Comité del Programa,
- c) Si el plagio se repite, el Comité del Programa puede prohibir al estudiante la continuidad en el programa o elevar el caso a las instancias pertinentes dentro de la Universidad, a la luz de lo establecido en el Reglamento de Derechos y Deberes de los Estudiantes,
- d) El Comité del Programa toma su decisión después de haber oído al estudiante,
- e) A solicitud del estudiante o del Director del Programa, el caso específico se presentará a la Escuela de Graduados de la Facultad.

4.3 Si el trabajo presenta menos de un 15% de plagio en modalidad de parafraseo, autoplagio o cita, o menos de un 5% en modalidad basada en AI, de traducción o parcial

- a) El docente afectado informa al Director del Programa y este al Comité del Programa,
- b) El docente afectado informa al estudiante, quien debe subsanar el error de citado y presentar un nuevo escrito,
- c) El nuevo escrito solo podrá optar por una nota máxima de 4,5 (cuatro como cinco), equivalente a “aprobado”,
- d) A solicitud del estudiante o del docente, el caso específico se presentará al Comité del Programa.